

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20610658688	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAN LUCAS S.A.C.	Hora de envío :	12:23:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

teniendo como valor referencial el monto de 1,280,626.19 el límite inferior sería 1,152,563.57, siendo este el 90%. Según las bases estandarizadas el límite inferior es 1,152,563.58.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 28 rechazo de ofertas, numeral 28.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que el Límite Inferior en mención se encuentra calculado, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20609657520

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DAYSON S.A.C

Hora de envío : 19:30:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se observa el calculo del VALOR SUPERIOR, el mismo que debe estar de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que con ocasión de la Integración de Bases, el Límite Superior en mención se modificará, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo lo correcto: S/ 1,408,688.80

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sobre el particular, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que con ocasión de la Integración de Bases, el Límite Superior en mención se modificará, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo lo correcto: S/ 1,408,688.80

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20609657520	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DAYSON S.A.C	Hora de envío :	19:30:14

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se consulta y pide confirmar si la DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA ES: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONSEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2624757.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, CONFIRMA que la denominación de la convocatoria es: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONSEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2624757.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20609657520

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DAYSON S.A.C

Hora de envío : 19:30:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA Y PIDE CONFIRMAR SI LA NOMENCLATURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SLECCION ES: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDS/C.S PRIMERA CONVOCATORIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, CONFIRMA que la nomenclatura de la convocatoria es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDS/C.S PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20609657520

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DAYSON S.A.C

Hora de envío : 19:30:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN CUANTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, Y EN MERITO AL PROINCIPIO DE COMPETENCIA, SE CONSIDERE TAMBIEN LA CARRERA DE ARQUITECTO DEBIDO A QUE ESTOS CUMPLEN TA,MBIEN CON LAS CALIFICACIONES PARA EJERCER DICHO CARGO EN EL PRESENTE TIPO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.17 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, visto los argumentos del participante, el Comité de Selección, decide ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo que con ocasión de la integración de bases, dentro de la FORMACION ACADEMICA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, se aceptará Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sobre el particular, visto los argumentos del participante, el Comité de Selección, decide ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo que con ocasión de la integración de bases, dentro de la FORMACION ACADEMICA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, se aceptará Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20609657520	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DAYSON S.A.C	Hora de envío :	19:30:14

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN CUANTO A LA DEFINICION ESTABLECIDA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA MISMA QUE PIDE: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de los servicios operativos o misionales institucionales en el consejo menor y/o local municipal de centro poblado o la combinación de alguno de los términos anteriores, los cuales tengan como metas mínimas la ejecución de: Oficinas administrativas y/o ambientes administrativos, servicios higiénicos, almacenes y/o depósitos, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias (debe incluir sistema de desagüe y/o sistema de agua potable y sistema de agua fría y sistema de evacuación de aguas lluvia y/u otro sistema de drenaje o evacuación pluvial)

DE DICHO REQUERIMIENTO SE SOLICITA MODIFICAR LA DEFINICION EN SIMILAR SOLICITANDO SE CONSIDERE TAMBIEN OBRAS DE PALACIOS MUNICIPALES, PALACIOS COMUNALES, Y/O OTRAS EDIFICACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL OBEJETO DE LA CONTRATACION SE TRATA DE EDIFICACIONES, ASI MISMO TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, DONDE ESCLARECIO Y PROHIBIO EN SU TOTALIDAD LAS PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS Y RESTRICTIVAS AL SOLICITAR, COMPONENTES, METAS, PARTIDAS U OTRO. POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO Y REFORMULAR DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACION EXISTENTE, ASI MISMO TENER EN CUENTA EL ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, DE DICIEMBRE DEL 2023, EN EL CUAL ADEMÁS TAMBIEN ACLARO QUE CUANDO EL POSTOR ADJUNTA AL CONTRATO ORIGINAL EL DOCUMENTO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE POR LAS BASES ESTÁNDAR, NO REQUIERE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, TALES COMO ADENDAS, RESOLUCIONES, U OTROS QUE ACREDITEN CADA ACTUACIÓN QUE TUVO INCIDENCIA EN LA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.18 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante cuestiona la definición de obras similares, solicitando que se agregue también OBRAS DE PALACIOS MUNICIPALES, PALACIOS COMUNALES, Y/O OTRAS EDIFICACIONES, sobre el particular, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, teniendo en cuenta que de conformidad con el Art. 29. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en efecto, podría ampliarse la definición de OBRAS SIMILARES, previstas en las bases, con la finalidad de promover la mayor participación de postores, en tal sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la observación planteada y, en las bases integradas quedará de la siguiente manera

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de los servicios operativos o misionales institucionales en locales municipales o instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación de locales municipales, Palacios Municipales o la combinación de alguno de los términos anteriores

Se precisa que, para el Residente de obra, la acreditación de su experiencia será en obras similares, las que incluirá, además de la definición prevista para la experiencia del postor, "edificaciones en general". Es preciso señalar que, la evaluación de la experiencia se realiza en función a la naturaleza de la obra que los postores adjuntan, más allá de la denominación que éstas pudieran tener; tal como lo ha previsto el OSCE, en sendas Opiniones. Ahora bien, el participante también cuestiona los COMPONENTES que se habrían incluido en las bases; SERAN SUPRIMIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El participante cuestiona la definición de obras similares, solicitando que se agregue también OBRAS DE PALACIOS MUNICIPALES, PALACIOS COMUNALES, Y/O OTRAS EDIFICACIONES, sobre el particular, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

participante, teniendo en cuenta que de conformidad con el Art. 29. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en efecto, podría ampliarse la definición de OBRAS SIMILARES, previstas en las bases, con la finalidad de promover la mayor participación de postores, en tal sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la observación planteada y, en las bases integradas quedará de la siguiente manera

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20609657520	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DAYSON S.A.C	Hora de envío :	19:30:14

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

S solicita en merito a promover la pluralidad de postores así como al principio de igualdad de trato y competencia, cursar al area usuaria la solicitud de aceptar la cantidad de tres consorciados o en su defecto explique por que no podria aceptar dicho requerimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.21 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante cuestiona la cantidad de consorciados previstos en las bases y solicita que se amplíe a 3 consorciados o, en su defecto, señala, explicar la razón del porqué no se ampliaría. Al respecto debemos precisar que, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ha definido al CONSORCIO como el contrato asociativo de complementariedad. Esa misma definición, también se encuentra en el ANEXO N°1 del Reglamento (Definiciones). En ese contexto, para decidir si es que se amplía o no la cantidad de consorciados, debemos tener en cuenta, la naturaleza de la obra, la envergadura de la misma y la complejidad. Siendo ello así, es claro que el tipo de obra no es complejo, tampoco es de una gran envergadura y la naturaleza de la obra es un tipo de edificación. En tal sentido, resulta razonable que los proveedores puedan participar en consorcio, con un máximo de dos consorciados. En consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20609657520	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DAYSON S.A.C	Hora de envío :	19:30:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, debe estar de acuerdo a la relación de insumos considerada en el Expediente Técnico

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante señala que "observa que el equipamiento debe estar de acuerdo a los insumos", sin embargo no indica cuál es la observación. Por lo tanto carece de sentido, pronunciarnos al respecto. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20531904134	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA VALVEL S.A.C.	Hora de envío :	20:02:02

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

CONSULTA 01:

SE OBSERVA QUE EN LA PAGINA 45-46, DEL ITEM B - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: ¿(¿) DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U OTRO SISTEMA DE DRENAJE O EVACUACIÓN PLUVIAL.¿

DEL CUAL, SE SOLICITA SE ESPECIFIQUE QUE TIPO DE SERVICIOS OPERATIVOS SE DEBE CONSIDERAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, ASI MISMO, SE ESPECIFIQUE LA IGUALDAD DE DENOMINACION, QUE DE ACUERDO A LAS BASES SE A CONSIDERADO LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO, POR LO QUE ESTA DENOMINACIÓN SERIA SESGADA Y NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON: ¿(¿) EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y DE IGUALDAD, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.¿ SIENDO ASI, QUE DEBERÁ IR ADEMÁS SOLO LA DENOMINACION DE LOCAL COMUNAL SIN ESTAR SESGADO EN CENTRO POBLADO, ADEMÁS, DE INCLUIR DENOMINACIONES SIMILARES COMO, PALACIO MUNICIPAL, Y DEMÁS QUE SE LES PAREZCA, TODO CON ELLO CON EL OBJETIVO DE QUE NO SE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y DE IGUALDAD, CONFORME LO ESTABLECE

ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

EL PARTICIPANTE CUESTIONA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U OTRO SISTEMA DE DRENAJE O EVACUACIÓN PLUVIAL.

Sobre el particular, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, decide ACOGER PARCIALMENTE, según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y quedara de la siguiente manera:

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de los servicios operativos o misionales institucionales en locales municipales o instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación de locales municipales, Palacios Municipales o la combinación de alguno de los términos anteriores
Ahora bien, el participante también cuestiona los COMPONENTES que se habrían incluido en las bases; SERAN SUPRIMIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL PARTICIPANTE CUESTIONA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

PLUVIAL.

Sobre el particular, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, decide **ACOGER PARCIALMENTE**, según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20531904134	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA VALVEL S.A.C.	Hora de envío :	20:02:02

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

CONSULTA 02:

SE OBSERVA QUE EN LA PAGINA 45-46, DEL ITEM B - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: ¿(¿) DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONSEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U OTRO SISTEMA DE DRENAJE O EVACUACIÓN PLUVIAL.¿

CON TODO ELLO Y SEGÚN EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN EL "ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2023 PUBLICADO EN EL PORTAL DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, CITA LO SIGUIENTE: EN EL CAPÍTULO III NUMERAL 5 SE MENCIONA O SIGUIENTE:5. LAS BASES DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN LA PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS

SIMILARES, PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, NO PUEDEN EXIGIR QUE SE ACREDITE COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA. POR LO TANTO, SE SOLICITA A FIN DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, LO SIGUIENTE:

1. SUPRIMIR LOS COMPETENTES SOLICITADOS YA QUE TRASGREDE LA NORMATIVIDAD ACTUAL VIGENTE DESCRITA LÍNEAS ARRIBA, DONDE EL "ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE INDICA QUE LOS COMPONENTES Y/O PARTIDAS EXIGIDAS POR LAS ENTIDADES, GENERA QUE LOS POSTORES, POR CUMPLIR CON LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, TENGAN QUE ACUDIR A DOCUMENTOS NO PERMITIDOS POR LAS BASES ESTÁNDAR, COMO SON PRESUPUESTOS O VALORIZACIONES, EN LOS QUE, COMO RESULTA OBVIO, NO SE DESPRENDE FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA (COMO SE EXIGE NORMATIVAMENTE PARA DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN O CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN); EN EFECTO, EN EL PRIMER CASO SON DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EMITIDOS, INCLUSO ANTES QUE SE INICIE LA OBRA, Y EN EL SEGUNDO CASO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN ESA LÍNEA, DEBIDO AL NIVEL DE DETALLE DE LOS COMPONENTES Y/O ¿PARTIDAS QUE SE SOLICITAN, ESTA ACTUACIÓN, POR PARTE DE LAS ENTIDADES, CONLLEVA A RESTRINGIR LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, DESINCENTIVANDO SU PARTICIPACIÓN O PROVOCANDO QUE VARIAS OFERTAS PRESENTADAS SEAN DESCALIFICADAS, POR LO QUE SE CONSTITUYE EN UNA FORMA DE VULNERAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, REGULADO EN EL ARTÍCULO 2 DELA LEY, Y NO ES CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Y SUS MODIFICATORIAS. FINALMENTE ES NECESARIO MENCIONAR QUE CITANDO EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿(¿) LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023-OSCE/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PARTICIPANTE CUESTIONA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONSEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Específico

3.2

B

45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023-OSCE/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

PLUVIAL.

Sobre el particular, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, decide ACOGER PARCIALMENTE, según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y quedara de la siguiente manera:

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de los servicios operativos o misionales institucionales en locales municipales o instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación de locales municipales, Palacios Municipales o la combinación de alguno de los términos anteriores

A h o r a b i e n , el participante también cuestiona los COMPONENTES que se habrían incluido en las bases; SERAN SUPRIMIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL PARTICIPANTE CUESTIONA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONSEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U OTRO SISTEMA DE DRENAJE O EVACUACIÓN PLUVIAL.

Sobre el particular, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, decide ACOGER PARCIALMENTE, según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20611647396	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES STALTA S.A.C.	Hora de envío :	20:15:55

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN CUANTO A LA DEFINICION EN SIMILAR LA MISMA QUE SOLO CONTEMPLA UNA DEFINICION RESTRICTIVA, LIMITANTE Y DEMUESTRA UN CLARO DIRECCIONAMIENTO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, DEBIDO A QUE LA PRESENTE ENTIDAD SE ENCUENTRA LICITANDO DOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES EL MISMO, SIN ENBARGO LA MISMA AREA USUARIA TIENE DIFERENTES CRITERIOS EN LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LO QUE DEMUETSRA UN CLARO DIRECCIONAMIENTO Y FAVORECIMIENTO A POSTORES EN PARTICULAR, CUESTION QUE SERA ADVERTIDA A LAS INSTITUCIONES PERTINENTES, DEBIDO A QUE EN DIFERENTES INSTRUMENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO INDICA QUE LA DEFICION ES EN OBRA SIMILAR NO IGUAL, ASÍ MISMO DEBE TENERSE EN CUENTA LA OPINION N 056-2017/DTN, LA MISMA QUE INDICA QUE SIEMPRE DEBE TENERSE EN CUENTA EL OBJETO CONTRACTUAL.

Así también, es oportuno señalar que la denominación que adopte una determinada prestación o trabajo no determina por si sola la naturaleza de la misma, por el contrario, resulta necesario analizar las actividades que involucran dicho trabajo a fin de determinar si con ello es posible acreditar la experiencia relacionada con el objeto materia de convocatoria (que SU NATURALES ES EDIFICACIONES POR LO QUE RESULTA ILOGICO NO CONSIDERAR LOS PALACION MUNICIPALES, LOCALES MUNICIPALES Y/O OTROS TERMINOS QUE SE USAS PARA ESTE TIPO DE EDIFICACIONES), AUN MAS CUANDO EN EL OTRO PROCESO AS N 5-2024, CONDUCIDO POR ESTE MISMO COLEGIADO SI LO ESTAN CONSIDERANDO. O EN SU DEFECTO EXPLICAR EL AREA USUARIA POR QUE TIENE ESTOS CRITERIOS.

ASI MISMO DE ACUERDO AL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, SUPRIMIR LOS COMPONENTES /

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE,

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PARTICIPANTE CUESTIONA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONSEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U OTRO SISTEMA DE DRENAJE O EVACUACIÓN PLUVIAL.

Sobre el particular, el Comité de Selección en cordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, decide ACOGER PARCIALMENTE, según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y quedara de la siguiente manera:

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de los servicios operativos o misionales institucionales en locales municipales o instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación de locales municipales, Palacios Municipales o la combinación de alguno de los términos anteriores

A h o r a b i e n , el participante también cuestiona los COMPONENTES que se habrían incluido en las bases; SERAN SUPRIMIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL PARTICIPANTE CUESTIONA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONSEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U OTRO SISTEMA DE DRENAJE O EVACUACIÓN PLUVIAL.

Sobre el particular, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, decide ACOGER PARCIALMENTE, según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604051330	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION NEW LIFE S.A.C.	Hora de envío :	23:51:50

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de los servicios operativos o misionales institucionales en el consejo menor y/o local municipal de centro poblado o la combinación de alguno de los términos anteriores, los cuales tengan como metas mínimas la ejecución de: Oficinas administrativas y/o ambientes administrativos, servicios higiénicos, almacenes y/o depósitos, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias (debe incluir sistema de desagüe y/o sistema de agua potable y sistema de agua fría y sistema de evacuación de aguas lluvia y/u otro sistema de drenaje o evacuación pluvial).

SE OBSERVA LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, ya que es sabido que existe un acuerdo de sala plena que prohíbe solicitar metas, componentes u otros que direccionen el procedimiento a cierto proveedor que cuenta exclusivamente con la experiencia solicitada, además existen jurisprudencia al respecto, como es la Resolución N° 00479-2023-TCE-S2,

Sumilla: ¿(¿) las obras requeridas como similares constituirían obras iguales o casi idénticas a la obra que es materia del procedimiento de selección, aspecto que afectaría la mayor competencia y concurrencia de postores, más aun considerando que en las bases integradas se ha requerido que en un mismo contrato se deben acreditar como mínimo quince (15) de dichas partidas para tener por cumplida la experiencia del postor en la especialidad, es decir se estaría restringiendo aún más la competencia con esta condición.

Por lo que, con ocasión de la integración de bases en coordinación con el área usuaria, se deberá corregir y evitar posibles denuncias y/o nulidades que retracen el procedimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PARTICIPANTE CUESTIONA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U OTRO SISTEMA DE DRENAJE O EVACUACIÓN PLUVIAL.

Sobre el particular, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, decide ACOGER PARCIALMENTE, según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y quedara de la siguiente manera:

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de los servicios operativos o misionales institucionales en locales municipales o instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación de locales municipales, Palacios Municipales o la combinación de alguno de los términos anteriores

A h o r a b i e n , el participante también cuestiona los COMPONENTES que se habrían incluido en las bases; SERAN SUPRIMIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO HUALASGOSDAY DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

EL PARTICIPANTE CUESTIONA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTARIA CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CONSEJO MENOR Y/O LOCAL MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LOS CUALES TENGAN COMO METAS MÍNIMAS LA EJECUCIÓN DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS (DEBE INCLUIR SISTEMA DE DESAGÜE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA FRÍA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y/U OTRO SISTEMA DE DRENAJE O EVACUACIÓN PLUVIAL.

Sobre el particular, el Comité de Selección en cordinación con el área usuaria, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, decide ACOGER PARCIALMENTE, según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "